

110
co otros muera por ello / 2 si yuguese co qual quier dellas sea
essa mesma pena / 2 si alnotare a muger de su señor o a qual
quier destas psonas sobre dichas quier sea virge qe no 2 por
su tractamiento fisiere maldar muera otrosi / 2 si no fisiere
maldar sola mient por el tractamiento que aya Cuent a cores pu
miete Comiendo lo por la villa / 2 sea echado dela terra por un año
E si el señor alguna soldada le ouiere adar no sea tenido de
gta pagar ni pueda ser demandada E todo esto sea en pen
dido de aquellas fijas o hermanas o parientes del señor o de
su muger q moraren en casa del Señor 2 non delas otras /

Otrosi por q algunas Regndas acaesca q algunos Acusaron
a su muger de adultio Ella ante q se respondiese de sia q el
fisiere adultio 2 puado era quita dela acusacion segun
fueso delas leyes E desto se seguia muchos males porie
co me mient q mandase q la muger non fuese escusada de
pena por tal mzo de tal maleficio Por q reço por bre 2
mando q toda muger q daqui adelante fuese acusada de adul
terio por su marido que aya la pena q el fueso manda si puado
fuese / 2 non se pueda escusar ende por des q el fiso a
dultero ante q ella ni sea oyda sobre tal defension Caruuy
desaguisada cosa 2 ocasion de mal sea si por tal rason
pudiese escusar se de ser penada Como dicho es //

E a pedimento de los dichos sus psonas mandeles dar todo
esto dar este q de no seellado co myo sello de cera colgado El
qual mando al dicho Concelo q fagan poner atremente de
los sus fueros que han de seuylla 2 delas leyes 2 fagan